



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

jmg/jg

Fuengirola 8 de marzo de 2016

Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola
Concejalía de Fiestas
Área Económica
Concejalía de Hacienda
Intervención
Tesorería



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo del año 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones, Dña. Isabel María Moreno Osorio, en relación al convenio a suscribir con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola, para la concesión de subvención para realización de los desfiles procesionales y demás actos religiosos a celebrar por Hermandades de Gloria y de Pasión locales en el ejercicio 2016 y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA A LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE FUENGIROLA EN EL EJERCICIO 2016.

Reunidos en Fuengirola, a 23 de febrero de 2016.

De una parte, Dña. Ana María Mula Redruello Alcaldesa-Presidenta, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Fuengirola con C.I.F. nº P-2905400-D, asistido en este acto por el Secretario de la Corporación, Don Francisco José García Martínez, que da fe del mismo.

Y de otra parte:

D. Alfonso Gómez Manzanares, con D.N.I.: 25983783- Q, en nombre y representación como Presidente de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola, con C.I.F.: R2900445D.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fuengirola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) y m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias en materia de "actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo". Así mismo, tiene competencias para otorgar subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola es una entidad que contribuye a la conservación y promoción de nuestras tradiciones culturales y religiosas.

TERCERO.- Que, tanto el Ayuntamiento como la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola tienen objetivos comunes y que, por tanto, es preciso una colaboración estrecha que permita progresar en el desarrollo de las actividades de fomento y conservación de unas tradiciones tan arraigadas.



CUARTO.- Para conseguir este objetivo se ha consignado nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2016 (partida presupuestaria 33.801/48.901), una subvención para cooperar en el sostenimiento de los gastos a incurrir con motivo de las diversas actividades programadas por las Hermandades de Gloria y de Pasión locales para el ejercicio 2016, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), según el siguiente detalle:

Cofradía Fusionada	6.950,00 €	Semana Santa 2016
Cofradía de Jesús Cautivo	7.450,00 €	Semana Santa 2016
Cofradía del Cristo Yacente	6.950,00 €	Semana Santa 2016
Cofradía de Jesús de Pasión	6.950,00 €	Semana Santa 2016
Hermandad del Rocío	2.300,00 €	Romería del Rocío 2016
Hermandad del Carmen	2.300,00 €	Feria del Carmen 2016
Hermandad del Rosario	2.100,00 €	Feria del Rosario 2016

Todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, que permite la concesión directa de subvenciones cuando las mismas estén consignadas nominativamente en el Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La subvención concedida de acuerdo al Presupuesto General tiene carácter directo y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Dar debida publicidad a que las actividades están subvencionadas o patrocinadas por el Ilustre Ayuntamiento de Fuengirola.
- Presentar, en la fecha límite improrrogable del día 30 de noviembre de 2016, ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la justificación de la aplicación de los fondos. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa en los términos y con el contenido señalado en el artículo 72 RLGS.

La totalidad de los gastos se justificarán documentalmente por la Agrupación de Cofradías, pero de forma independiente e individualizada en cuanto al importe recibido por cada una de las Hermandades y Cofradías



beneficiarias, con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

- Cumplir con las demás obligaciones requeridas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Abonar la cantidad económica de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 euros)**, a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El importe se abonará en pagos independientes, según el siguiente calendario de pagos, con destino a las Hermandades y Cofradías que se detallan posteriormente sin que sea precisa la prestación de garantía.

Detalle de importes, destinos y fechas de pagos:

Antes de la Semana Santa 2016	16.300 €	Hermandades de Pasión.
Después de la Semana Santa 2016	12.000 €	Hermandades de Pasión.
Antes de la Romería del Rocío	1.300 €	Hermandad del Rocío.
Después de la Romería del Rocío	1.000 €	Hermandad del Rocío.
Antes de la Feria del Carmen	1.300 €	Hermandad del Carmen.
Después de la Feria del Carmen	1.000 €	Hermandad del Carmen.
Antes de la Feria del Rosario	1.100 €	Hermandad del Rosario.
Después de la Feria del Rosario	1.000 €	Hermandad del Rosario.

Destino de los importes por Cofradías y Hermandades, fechas y actividades:

Cofradía Fusionada	3.950 €	Antes de Semana Santa 2016.
	3.000 €	Después de la Semana Santa.
Cofradía de Jesús Cautivo	4.450 €	Antes de Semana Santa 2016.
	3.000 €	Después de la Semana Santa.
Cofradía Cristo Yacente	3.950 €	Antes de Semana Santa 2016.
	3.000 €	Después de la Semana Santa.
Cofradía de Jesús de Pasión	3.950 €	Antes de Semana Santa 2016.
	3.000 €	Después de la Semana Santa.
Hermandad del Rocío	1.300 €	Antes Romería Rocío 2016
	1.000 €	Después Romería Rocío 2016



Hermandad del Carmen	1.300 €	Antes Feria del Carmen 2016.
	1.000 €	Después Feria del Carmen 2016.
Hermandad del Rosario	1.100 €	Antes Feria del Rosario 2016.
	1.000 €	Después Feria del Rosario 2016.

Asumir el coste de la póliza del seguro de responsabilidad civil por las procesiones y actos religiosos a realizar en la vía pública y/o edificios públicos.

- Colaborar con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola en la organización de actos religiosos y, en particular, en los desfiles procesionales con la disposición de los servicios policiales y operativos que se requieran para el desarrollo de los mismos.

TERCERA.- Cada una de las Hermandades y Cofradías, de Pasión y de Gloria, integrantes de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola otorgará, con carácter previo a la firma del presente convenio, su expresa conformidad con los horarios, itinerarios y duración de los actos establecidos en los anexos que se adjuntan, que mantienen exactamente la duración establecida en el convenio aprobado, aceptado por todas las Hermandades y Cofradías y ejecutado con buen resultado el pasado año 2015. La carencia de este requisito, conllevará la pérdida total del importe de la subvención que corresponda a la Hermandad o Cofradía no comprometida, con independencia del otorgamiento de la autorización para llevar a cabo las actividades correspondientes.

Las cofradías efectivamente comprometidas al cumplimiento de los términos pactados estarán obligadas a cumplir y respetar los itinerarios y horarios de salida y encierro de todos los tronos y enseres de las Hermandades correspondientes, que se anexan al presente convenio. El incumplimiento de los mismos conllevará a la pérdida del importe del segundo pago de la subvención. A tal efecto, se entenderá finalizada una procesión cuando la totalidad de los enseres y tronos estén dentro de la Casa Hermandad o Iglesia.

CUARTA.- La subvención recogida en el presente convenio no resultará incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien su concesión deberá ponerse en conocimiento del Ilustre. Ayuntamiento de Fuengirola.

En caso de percibirse cualesquiera otras subvenciones de entidades públicas deberá constar en la cuenta justificativa, presentada ante la Concejalía concedente del Ayuntamiento de Fuengirola, que los gastos incluidos en la misma no han sido empleados a los efectos de justificar aquellas otras subvenciones.

QUINTA.- Se establece la obligación por parte de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD. 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Se adjunta:

- Anexo I: documentación a adjuntar a la firma del convenio.
- Anexo II: itinerario Semana Santa 2016.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí, el Secretario General, que doy fe.



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

La Alcaldesa-Presidenta.

El Secretario General.

Presidente de Hermandades y
Cofradías de Fuengirola.

Fdo: Ana Mula Redruello.

Fdo.: Francisco José García Martínez.

Fdo.: Alfonso Gómez Manzanares.

Fdo.: Hermano Mayor Cofradía Fusionada.

Fdo.: Hermano Mayor Cofradía Cautivo.

Fdo.: Hermano Mayor Cofradía Jesús de Pasión.

Fdo.: Rector Cofradía Cristo Yacente.

Fdo.: Hermano Mayor Hermandad del Rocío.

Fdo.: Hermana Mayor Hermandad del Carmen.

Fdo.: Hermano Mayor Hermandad del Rosario.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO

- Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Fuengirola.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los párrafos 2 y 3 del artículo 13 LGS, declaración con arreglo al siguiente modelo.



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

D. Alfonso Gómez Manzanares, en nombre y representación de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola, representación que ostenta en su condición de Presidente,

DECLARA

Que la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Fuengirola, a de febrero de 2016.

Fdo.: Alfonso Gómez Manzanares.

ANEXO II.

Domingo, 13 de marzo 2016.

TRASLADO DE TRONOS HERMANDAD DEL CRISTO YACENTE.

Hora de salida: 13:15 h. – Hora de llegada: 14:15 h.

Itinerario: Parroquia del Parque, calle María Josefa Larrucea, calle Molino de viento, calle Camilo José Cela y a su Casa hermandad.

Viernes, 18 de marzo 2016.

TRASLADO DE TRONOS HERMANDAD DEL CAUTIVO.

Hora de salida: 20:30 h. – Hora de llegada: 22:00 h.

Itinerario: Plaza del Carmen, calle Iglesia, calle Santísima Trinidad, calle Maestra Concepción Guidet, Avenida Jesús Cautivo y a su Casa Hermandad.

TRASLADO DE TRONOS HERMANDAD DE PASIÓN.

Hora de salida: 20:00 h. – Hora de llegada: 21:45 h.

Itinerario: Parroquia San José, calle Párroco Jiménez Higüero, calle Triana, calle Sevilla, calle Doctor Ochos, calle Doctor Fleming, calle Córdoba y a su Casa Hermandad.

ACTO PROCESIONAL DOMINGO DE RAMOS - HERMANDAD DE PASIÓN.

Domingo, 20 de marzo 2016.

Hora de salida: 12:15h. – Hora de llegada: 15:30 h.

Itinerario: Parroquia de San José, calle Párroco Juan Antonio Jiménez Higüero, Avenida de Mijas, calle Hermanos Pinzón, Avenida Condes de San Isidro, calle San Cayetano, Plaza de la Constitución, Iglesia Parroquia del Rosario Coronada, Avenida de la Estación, calle Doctor Fleming, calle Córdoba, y a su Casa Hermandad.

Martes, 22 de marzo 2016.

TRASLADO DE TRONOS HERMANDAD DE FUSIONADA.

Hora de salida: 20:00 h – Hora de llegada: 21:30 h.



Itinerario: Parroquia Nuestra Señora del Rosario, Plaza de la Constitución, calle Miguel de Cervantes, calle Capitán, calle Oviedo, Plaza Braille, calle Pintor Nogales, y a su Casa Hermandad.

Miércoles, 23 de marzo 2016.

ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DE CAUTIVO.

Hora de salida: 21:30 h – Hora de llegada: 02:00 h.

Itinerario: Casa Hermandad, Avenida Jesús Cautivo, calle Maestra Concepción Guidet, Avenida de Los Boliches, Plaza Del Carmen, calle Iglesia, calle Maestra Concepción Guidet, Avenida Jesús Cautivo y a su Casa Hermandad.

Jueves, 24 de marzo 2016.

ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DE FUSIONADA.

Hora de salida: 20:30 h – Hora de llegada: 01:00 h.

Itinerario: Casa Hermandad, Plaza Braille, calle Frasquita Jaime, calle Emancipación, Plaza de la Constitución, Estación de Penitencia (21:15 h.), Avenida Condes de San Isidro, calle Marconi, calle Palangreros, calle Larga, Plaza de Los Chinorros, calle España, Plaza de la Constitución, calle Emancipación, calle Frasquita Jaime, Plaza de Braille y a su Casa Hermandad.

REAL HERMANDAD DE PASIÓN.

Hora de salida: 20:30 h- Hora de llegada: 02:00 h.

Itinerario: Casa hermandad, calle Córdoba, Avenida de Mijas, calle Hermanos Pinzón, Avenida Condes de San Isidro, Plaza de la Constitución, Estación de Penitencia en la Iglesia del Rosario Coronada (22:00 h.), Avenida Condes de San Isidro, Camino de Coin, Avenida Juan Gómez Juanito, calle Doctor Fleming, calle Córdoba y a su Casa Hermandad.

Viernes, 25 de marzo 2016.

VÍA CRUCIS HERMANDAD DEL FUSIONADA.

Hora de salida: 12:00 h – Hora de llegada: 13:00 h.

Itinerario: Parroquia del Rosario, Plaza de la Constitución, calle Miguel de Cervantes, calle Capitán, calle Oviedo, Plaza de Braille y a su Casa Hermandad.

ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DE FUSIONADA.

Hora de salida: 20:30 h – Hora de llegada: 01:30 h.

Itinerario: Casa Hermandad, calle Pintor Nogales, (de López Ruíz a Casa Hermandad), calle López Ruíz, Avenida Matías Sáenz de Tejada, Avenida Condes de San Isidro, calle San Cayetano, Plaza Constitución, Estación de Penitencia Parroquia (21:45 h.), Avenida Condes de San Isidro, Camino Coin, Plaza de los Reyes Católicos, Camino de Coin, Avenida Juan Gómez Juanito, Avenida de la Estación, Avenida Condes de San Isidro, Avenida Sáenz de Tejada, calle López Ruíz, calle Pintor Nogales y a su Casa Hermandad.

ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DE YACENTE.

Hora de salida: 20:15 h – Hora de llegada: 01:00 h.



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

Itinerario: Casa Hermandad, calle Camilo José Cela, calle Victoria, Avenida Conde San Isidro, calle Cuesta, calle Palangreros, calle Larga, calle España, Plaza de la Constitución, Estación de Penitencia (22:30 h.), Avenida Condes de San Isidro, Camino de Coín, calle Camilo José Cela y a su Casa Hermandad.

ACTO PROCESIONAL HERMANDAD DE PASIÓN.

Hora de salida: 20.15 h – Hora de llegada: 23:30 h.

Itinerario: calle Córdoba, calle Doctor Fleming, Avenida de la Estación, Avenida Condes de San Isidro, Plaza de la Constitución, Estación de Penitencia en la Iglesia del Rosario (21.15 h.), Avenida Condes de San Isidro, Camino de Coín, calle Juan Gómez Juanito, calle Alfonso XII, calle de las Flores, calle Doctor Fleming, calle Córdoba y a su Casa Hermandad.

Domingo, 27 de marzo de 2016.

ACTO PROCESIONAL DOMINGO DE RESURRECCIÓN – HERMANDAD DEL CAUTIVO.

Hora de salida: 11:30 h – Hora de llegada: 14:30 h.

Itinerario: Casa Hermandad, Avenida Jesús Cautivo, calle Maestra Concepción Guidet, Avenida de Los Boliches, Plaza del Carmen, calle Iglesia, calle Concepción Guidet, Avenida Jesús Cautivo y a su Casa Hermandad.

Visto el informe nº F-92/2016 emitido por la Intervención de Fondos Municipales, así como el de fecha 1 de marzo de 2016 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Aprobar, en todos y cada uno de sus términos, el convenio a suscribir para la concesión de subvención por este Ayuntamiento a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola en el ejercicio 2016, para sufragar actos de las Hermandades de Gloria y de Pasión, anteriormente transcrito, así como autorizar y disponer el gasto de TREINTA MIL QUINIENTOS (35.000,00 €), que se abonará a dicha Agrupación en pagos independientes, con el calendario que se ha especificado en este Convenio, correspondiente a la realización de las actividades mencionadas

2º. Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia en la amplitud precisa para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el convenio anteriormente transcrito, así como cuantos documentos (públicos o privados) sean necesarios para la ejecución y desarrollo de los presentes acuerdos.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario General,
(P.D.Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA

Página 8 de 8